



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

D.

**POLICIA LOCAL**

**Carnet Profesional: 213-14**



**Asunto: Solicitud día vacaciones**

Recibido con fecha de entrada de 18 de diciembre de 2013, nº de registro: 8382, escrito por el que solicita "que se razone por escrito los motivos por los que no se le ha concedido el día solicitado", esto es, el día 22 de diciembre de 2013 por vacaciones, le informo lo siguiente:

1º.- Del Registro de Personal de esta Corporación se extrae la siguiente información en relación a los días de permisos que ha solicitado y se le han concedido en el presente año:

- Días de Asuntos Propios: Ha solicitado y se le han concedido 4 días, de los cuales 3 días eran festivos.
- Días de Libre Disposición: Ha solicitado y se le han concedido 3 días, siendo todos ellos festivos.

2º.- El día solicitado de vacaciones (22 de diciembre de 2013) es día festivo (domingo), no pudiendo concederse el disfrute del mismo por necesidades del servicio, teniendo en cuenta la celebración de las Fiestas de Navidad, con el considerable aumento de la población y desarrollo de diversos actos culturales, además de la concesión del disfrute de permiso ese mismo día por otro personal (Policía Local) de su Departamento.

3º.- Conforme a la legislación vigente la concesión del disfrute de días de vacaciones está condicionada siempre a que las necesidades del servicio lo permitan.

4º.- Que a mayor abundamiento, teniendo en cuenta que hay pocos servicios que preste la Policía Local en fines de semana (sábados y domingos), existiendo solamente "servicio de mañana", se considera necesario e imprescindible que estos servicios se mantengan.

5º.- En aplicación rigurosa del principio de igualdad (artículo 14 Constitución Española), la formación del

AYUNTAMIENTO DE HERENCIA  
(CIUDAD REAL)

cuadrante para la prestación de servicios del Cuerpo de la Policía Local, tanto en días laborales como en fines de semanas (sábados y domingos), debe hacerse por riguroso orden de rotación. Siendo injusto, y vulnerando el principio de igualdad, que unos empleados públicos quieran disfrutar siempre los días de permisos y licencias en días festivos, en detrimento de otros empleados públicos del mismo Servicio.

Lo que le informo, en Herencia (Ciudad Real) a 20 de diciembre de 2013.

EL CONCEJAL-DELEGADO



Fdo.- Vicente Martín-Viveros García-Morato